

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de Febrero del 2023.

## VISTOS:

El Oficio N°000098-2023-CG/SGE, de la Contraloría General de la República, el Memorando N°000688-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N°000483-2023-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000229-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueben mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, y se publiquen en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modifica el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°31358, estableciendo que: La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, (...) y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;



Que, mediante el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N°31358;



Que, mediante Oficio N°00098-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica que, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°31358, se han priorizado inversiones en curso a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y solicita con carácter de muy urgente proceder a definir y efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, y a favor del Pliego 022 – Ministerio Público;

Que, mediante el Memorando N°000688-2023-OGA/INEN de fecha 16 de febrero de 2023 que contiene el Informe N°000045-2023-OCF-OGA/INEN, la Oficina General de Administración solicita la certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 317 814.00 soles (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República y a favor del Pliego 022 – Ministerio Público;

Que, a través del Memorando N°000483-2023-OGPP/INEN que contiene el Informe N°000484-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Jefatural que autoriza una transferencia financiera para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 317 814.00 soles (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente de cuatro (04) inversiones a cargo del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°31358, por cuanto informa que se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias" y específica de gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional";

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una transferencia financiera hasta por la suma S/ 317 814.00 soles (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente de cuatro (04) inversiones) a cargo del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y la Resolución Suprema N°016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 317 814.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar las acciones de control concurrente de cuatro (04) inversiones a cargo del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO S/
1	2425167	RENOVACION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE S	83,276.50
2	2425169	RENOVACION DE CALDERO; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQU	78,545.00
3	2426269	ADQUISICION DE MAQUINAS LAVADORAS O SECADORAS COMBINADAS TIPO LAVANDERIA Y ; REMODELACION DE PUESTOS PARA EQUIPOS DE LAVANDERIA; EN EL(LA) EE	71,247.50
4	2552153	ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DIST	84,745.00
<b>TOTAL</b>			<b>317,814.00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.** - Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Francisco E.M. Berrospi Espinoza*

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

